



SEDE QUARTO, QUAREN
TAMARA VEDIS, ANGE DE MII
YOUNCE

nombrada en caso de negarse esto, acuda a la
Justicia para q. providencie con arreglo a ella lo
mas conveniente

Y por lo que respecta a lo que se pide en el informe q. dan con fecha de nueve del
Actual los señores D. Victoriano Lopez Llano, D. Vicente
D. Rufino Beltrán, Comisario del ramo de
Contribuciones referente a la instancia hecha a la supe-
rioridad por fray Tomas Saitan Guardian del convento
de Francisco de calder de esta Ciudad cuyo contenido
es el siguiente: Que la Comision de Contribucio-
nes con el acuerdo de V. S. antecedente para que
habiendo sido vista de la Representacion q. acompaña, y en obediencia
del decreto de su Magestad diga lo q. se le ofiere
y parecer aca: Que en el partido llamado del Union
Diputacion de el Pinar del Campo de esta Jurisdiccion
hay una hacienda o propiedad q. para de una mano
o a otra por venta o herencia como las demas q. no pende-
nen a viculaciones o mayor impuestas q. su Arrenda-
miento q. en el año de ochocientos seis en q. se le formo
se hizo por el comisionado D. Fran- Sivola para el R. par-
te de la R. Contribucion de Caceres, Cuartelas y paja,
de mil y ochocientos y. C. y en su actualidad, siguiendo
la decadencia qual q. se experimenta en todos los predios
Rusticos, y Urbanos para las causas de despoblacion
y demas tan publicas, se haya pasado a la de un mil

